

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015019259 DEL 19 DE MAYO DE 2015

“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2078 de 2012 y el Decreto 2079 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 de la Constitución Política, establece que la seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Que la Ley 9 de 1979, el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 2400 de 1979 emitida en su momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señalan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país.

Que al tenor de los artículos 28, 29 y 30 del Decreto 614 de 1984, se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores, indicando los requisitos, forma y contenido de los mismos, lo cual es reglamentado mediante la Resolución 1016 de 1989, emitida en su momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que se refiere a la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.

Que en el literal d del artículo 21 del Decreto Ley 1295 de 1994, se establecen las obligaciones del empleador de programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional de la empresa, y procurar su financiación.

Que el artículo 27 de la Ley 1562 de 2012, establece que se deben cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las Administradoras de Riesgos Laborales.

Que el Decreto 1443 de 2014, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, comprometido con el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios y contratistas en su ambiente de trabajo, tiene como prioridad el control de los riesgos que atentan contra la seguridad y la salud en el trabajo.

Que los accidentes de trabajo y enfermedades laborales son factores que interfieren en la realización de las labores y actividades del INVIMA.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 2015019259 DEL 19 DE MAYO DE 2015

“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”

Que por lo anterior, el INVIMA propende las medidas necesarias de prevención, que contribuyen a mantener y mejorar los niveles de salud y bienestar en las actividades que se desarrollan laboralmente, mediante un ambiente de trabajo seguro, plasmando en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, su compromiso en preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los funcionarios y contratistas.

Que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se encuentra alineado con la normatividad nacional vigente e implementa las diferentes actividades en pro del mejoramiento de las condiciones seguras de trabajo y salud de los funcionarios.

Que la ARL Positiva, revisó y aprobó las actividades del plan de trabajo contenido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del INVIMA para la vigencia 2015.

Que en merito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

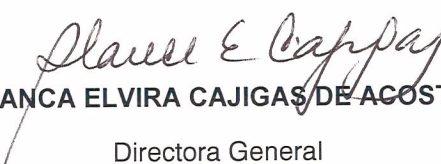
ARTÍCULO 1°. Adoptar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°. Divulgar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de Mayo de 2015.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Proyectó: Andrea del Pilar Melo R.- Dassy S. Rojas – John A. Piñeros.
Revisó: Fabian Ricardo Romero Suarez
Aprobó: Jesús Alberto Namén Chavarro

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

